

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

El *Diario de Mahon* termina con este número su publicacion por convenio unánime entre los propietarios del mismo y el impresor. Reciban pues nuestros suscritores la expresion de nuestro más profundo agradecimiento por su cooperacion durante la época, en parte azarosa y difícil, que hemos permanecido en la arena periodística.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el dia 13 de julio de 1869.

Empezó la sesion á las dos y cuarto.

Entrándose en la orden del dia continuó el debate sobre el proyecto de ley de reforma de establecimientos penales.

El señor Orense dijo á propósito de la base novena que debía suprimirse la pena de muerte, y recordó á la comision que ha de dar dictámen sobre la proposicion suprimiendo la pena de muerte, que la diese cuanto antes.

El señor Presidente dijo que el deseo del señor Orense llegaría á noticia de la comision y del gobierno.

Se aprobaron sin debate la base 10 y la 11 con una enmienda admitida por la comision.

El señor Ramos Calderon hizo una indicacion acerca de la base 12.

El señor Soler dijo que la comision aceptaba la indicacion del señor Ramos y reformaría la redaccion de la base en este sentido.

Se aprobó sin debate la base 13.

El señor Rebullida apoyó una enmienda á la base 14.

El señor Fuente Alcazar, como de la comision manifestó las razones que tenía esta para no admitir la enmienda propuesta por el señor Rebullida.

El señor Rebullida se quejó de la precipitacion con que se había traído al debate este proyecto, y se quejó de los comandantes de presidio, que dijo no cumplían con sus deberes.

El señor ministro de la Gobernacion pidió al señor Rebullida que manifestase qué comandantes de presidio se encontraban en este caso, pues no era justo que se culpase á toda la clase por abusos que pudiera cometer algun comandante.

Se aprobó la base 15.

Los señores Gil Berges, Pinilla y Rodriguez Seoane hicieron algunas observaciones acerca de las cualidades que debian exigirse á los empleados en los presidios, y á ellas contestaron los señores Fuente Alcazar y Soler.

Se aprobó la base 16.

El señor Oria defendió una enmienda al artículo ó base 17, diciendo que el proyecto que se discutía truncaba muchas disposiciones del Código penal, y por tanto pedía que se suspendiese esta ley hasta que las comisiones de legislacion y las codificadoras dieran dictámen.

El señor Fuente Alcazar manifestó los inconvenientes que ofrecía lo propuesto por el Sr. Oria.

Rectificaron los señores Oria y Fuente Alcazar y se desechó la enmienda.

Y fué aprobada la base 17.

Sin discusion se aprobó la 18.

Se suspendió esta discusion para que la comision reformara algunas bases que retiró.

Se pasó á discutir el proyecto de ley modificando la legislacion de ferro-carriles.

El Sr. Pi y Margall habló en contra de la totalidad, extrañándose de que un gobierno revolucionario se pusiera de parte de las empresas, siendo así que los acreedores de esas empresas veian sus intereses comprometidos y necesitaban el amparo del Estado.

El Sr. Garcia Briz, de la comision, contestó al Sr. Pi, defendiendo la necesidad de que la legislacion existente se modificara para estar en armonia con la accion administrativa.

Y se suspendió la discusion.

No pudo aprobarse definitivamente el proyecto de ley para auxiliar la construccion de los ferro-carriles de Galicia y Asturias en votacion nominal, despues de haberse producido una gran confusion, porque los señores diputados que la pidieron empezaron á abandonar el salon por no haber suficiente número.

Se acordó que mañana se reunan las secciones.

Y se levantó la sesion.

Eran las seis y cuarto.

Estracto de la sesion celebrada el dia 14 de julio de 1869.

Abierta la sesion á las dos menos cuarto de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de los decretos de la Regencia admitiendo la dimision á los ministros de Hacienda y Gracia y Justicia señores Figuerola y Herrera, y

nombrando ministro de Hacienda al señor Ardánaz, de Gracia y Justicia al señor Zorrilla, de Fomento al señor Echegaray, y de Ultramar al señor Berra.

El señor Sanchez Ruano pidió al señor presidente del Consejo de ministros que se sirviese decir si el cambio ministerial era un cambio de personas ó de ideas.

El señor presidente del Consejo dijo que contestaría cuando estuviese en su puesto el Consejo de ministros.

Los ministros ocuparon el banco azul.

El señor presidente del Consejo manifestó, contestando á una indicacion del señor Ruano, que las autoridades francesas estaban prestando diariamente los mejores servicios internando á los carlistas.

En cuanto á lo que ocurría en Zaragoza, dijo que se había hablado que un sargento tenía varios nombramientos de D. Carlos para repartirlos, pero que esto no tenía importancia, y que las autoridades seguian la pista á los conspiradores, y no había por qué temer estando alerta como estaban el gobierno y sus delegados.

Respecto á la modificacion ministerial, dijo que el gobierno no pensaba cambiar lo más mínimo en la política que espuso el orador al tomar la presidencia del Consejo. Aquel programa era el de hoy y sería el de mañana.

El cambio de algunos ministros no significaba un cambio en las ideas, sino la necesidad que todos sentían de que el ministerio lo formasen representantes de los tres partidos coaligados; necesidad que comprendió el Regente del reino, aconsejado por el presidente de su consejo de ministros.

Además dijo, que la esquisita susceptibilidad de los señores Herrera y Figuerola habían facilitado la modificacion.

Declaró que la cuestion de orden público le miraría con predileccion, siendo el gobierno duro é inexorable en cuanto al orden público se refiriese.

Y terminó rogando á los señores diputados que dispensasen su benevolencia al gabinete. (Bien, bien.)

El señor Sanchez Ruano dijo que las palabras del presidente del gabinete habían venido á demostrar lo que él sospechaba, esto es, que la modificacion ministerial no se justificaba.

Recordó la oposicion del señor Martos y el voto de confianza que obtuvo el ministro de Gracia y Justicia, para deducir que el ministerio no tenía política, porque no se sabía cual política había triunfado, si la de los demócratas ó la de los conservadores. En su concepto, el gobierno no tenía política, porque era una coalicion monstruosa.

Calificó de anti-parlamentaria la crisis, porque no se había retirado el decreto del señor Herrera y porque el presidente del Consejo acababa de declarar que la política del gabinete era la que fué.

Respecto á la salida del señor Figuerola se la explicaba menos, puesto que el ministerio estaba conforme con todos los actos y propósitos de aquel señor, y sin embargo consentía en que se retirase.

Veía en el banco azul á los señores Becerra y Silvela, individuos de dos fracciones que estaban luchando hacia pocos días, y preguntó qué fracción de esas había vencido, lo cual era necesario saber.

Por esta razón preguntaba también qué clase de orden era el de que habló el general Prim, porque la verdad era, que el orden no podía estar seguro cuando se veía un gobierno, cuyas ideas no podían definirse, y cuyo carácter era antiparlamentario.

Urgía, pues, que se aclarase y definiese la política del gobierno, para que el país supiera hacia donde caminaba.

Y terminó escitando al gobierno para que esta necesidad se satisficiera.

El señor presidente del Consejo contestó que sentía no haber satisfecho al Sr. Sanchez Ruano, pero que había dicho lo que creía que bastaba para satisfacer los deseos de la inmensa mayoría de la Cámara.

En cuanto á la modificación, dijo que era de importancia, puesto que habían entrado á fortificar el gabinete dos personas de un partido importante de la mayoría, figurando en el ministerio hombres de las tres procedencias: las mismas que habían hecho la Constitución.

Aseguró que todos los ministros pensaban de igual manera hoy por hoy, en todas las cuestiones que están sobre el tapete, lo cual probaba que había avenencia en los acuerdos del gobierno.

En cuanto á que ministro ó que fracción representaba la política del gabinete, dijo que todos representaban la misma política, y sobre todos él como presidente, hallándose dispuesto á mantener enhiesta la bandera de la revolución, destruyendo á los que intenten mancillarla.

El Sr. Figueras dijo que hablaba porque creía conveniente defender la dignidad del parlamento, que se veía mal parada ante una modificación ministerial que no se justificaba. Y era necesario que el país conociera el porqué de este hecho.

En cuanto á la necesidad de dar cabida á los demócratas no se comprendía cuando no lo fué antes. ¿A qué pues, respondía esa modificación? ¿Es que la interpretación de los derechos individuales tal como la hicieron el Sr. Becerra y el Sr. Martos reclamaban la presencia de aquellos? Si así era, daba el para bien á los Sres. Topete y Silvela, porque era de prudentes variar de consejo.

Y terminó diciendo que ellos también tenían en una mano la bandera de la revolución republicana y el hacha en la otra para defenderla.

El señor Presidente del Consejo declaró que él estaba por mantener la unión con la unión liberal; porque la quería y estaba seguro de que ella le quería á él, y porque con la unión vino á la revolución y con ella esperaba seguir como amigo sincero que era de ella, asegurando que no sería él quien rompiera con partido tan importante.

El Sr. Figueras rectificó, diciendo que hoy la unión liberal triunfaba, pero que en el día de mañana no se sabía.

El Sr. Castelar habló para escitar á los gefes de las fracciones de la mayoría para que hablasen y dijeran como entendían los derechos individuales, que era lo que el país necesitaba saber.

Examinó que representación tenía cada fracción

en el gabinete y halló que la democrática no tenía importancia, puesto que los ministerios de Fomento y de Ultramar no tenían acción dentro de la administración y de la política.

Dijo que el gabinete no tenía política y que lo probaba el haberse ofrecido la cartera de Justicia al Sr. Alvarez, que defendió que los derechos individuales eran legíslables, y al Sr. Martos que como ilegíslables los defendió.

No teniendo idea política el gobierno, era claro que los elementos reaccionarios iban ganando, teniendo en representación de esos elementos á los Sres. Silvela y Ardanaz.

Hizo una elocuente explicación de los derechos individuales, preguntando al Sr. Becerra si los juzgaba así.

Y terminó diciendo que no era posible que en el gabinete hubiera una política sola, cuando tan distintos puntos de vista existían entre sus individuos.

El Sr. Canovas del Castillo habló para alusiones, declarando que sus ideas políticas, lo mismo que sus actos, las mantenía siempre, así como insistía en apartarse de la acción general de la mayoría.

Declaró que él no creía que los derechos individuales fuesen ilegíslables, porque la verdad era que unos derechos limitaban á los otros y la ley venía á limitarlos.

El señor Moret habló para una alusión personal y dijo que los derechos individuales como medios de manifestación de la personalidad humana son innatos al hombre, y la única interpretación admisible de este derecho en los conflictos que puedan resultar entre la autoridad y los que lo ejerzan, es la que den los tribunales en los casos que á su juicio se sometan.

La teoría del señor Canovas dijo que conducía á la pérdida de los gobiernos y de las naciones, pues en estas no hay más virtud, más saber, ni más riqueza que la que tienen los individuos que en ella viven, y completando su personalidad es como se alcanza la civilización de las naciones.

El señor Canovas del Castillo usó de la palabra para rectificar asegurando que había logomaquia en la frase de derechos ilegíslables aplicada á derechos sobre los cuales se ha legislado, se legisla y se legislará siempre.

Hay derechos que son propios de la personalidad humana; no por eso se puede decir que sean ilegíslables é ilimitables; y prueba es que dentro de la misma Constitución están limitados.

El dijo que no temía la manifestación y el ejercicio de los derechos políticos, como lo había demostrado, no ahora, en que se oían por todas partes exageraciones de libertad, sino cuando la cámara se hundía bajo el peso de las ideas reaccionarias; pero una dolorosa experiencia le había acreditado que muchas brillantes teorías fracasaban al toque de la realidad humana.

El señor Castelar rectificó á su vez advirtiendo que el señor Canovas del Castillo había reconocido que había derechos anteriores á la legislación.

Dijo que el marqués de la Vega de Armijo pedía una interpretación restrictiva de los derechos individuales mientras que el señor Martos la daba amplia y siendo ambos de la mayoría y estando esta confusión en el seno del gobierno, preveía que ha de ocasionar grandes males á la patria.

El Congreso acordó pasar á otro asunto.

Se puso á votación definitiva el proyecto de ley de ferro-carriles gallegos y votaron 102 diputados en pro y 40 en contra, no habiendo número suficiente de diputados.

El señor Romero Ortiz rogó á la mesa que puesto que no había número de diputados para votar

leyes, se pusiera de acuerdo con el gobierno para que se suspendan las sesiones de las Cortes.

El señor Santa Cruz pidió á la mesa que apelase á los recursos prudentes que tenía para que, puesto que había bastantes diputados en Madrid, procurase que se votaran definitivamente las leyes.

El señor Sorri y el señor Diaz Quintero manifestaron que había número bastante de diputados, pero que muchos en uso de su derecho se abstendían de votar.

Se levantó enseguida la sesión.

Eran las seis.

Extracto de la sesión celebrada el día 15 de julio de 1869.

Abrióse la sesión á las tres menos cinco minutos de la tarde.

Dióse cuenta de una proposición para la suspensión de las Cortes hasta el 1.º de octubre próximo.

Las Cortes acordaron que se discutiese desde luego.

El Sr. Moret y Prendergast la apoyó brevemente.

La Cámara la tomó en consideración, acordando que no pasase á las secciones.

Abierta discusión sobre la misma, el Sr. Calderon y Herce la combatió por considerarla fuera de los preceptos constitucionales.

El Sr. Figueras la defendió, puesto que dijo la proposición no hacía más que recordar el hecho de la insuficiencia del número para tener sesiones, no atacando por lo mismo al derecho constitucional.

El Sr. Moret dijo que la mesa nombraría una comisión que sería la continuidad de las Constituyentes.

Rectificó el Sr. Calderon y Herce y se aprobó la proposición.

Aprobóse también la lista de los señores que habían de componer la comisión de que dió lectura el señor Presidente.

Y acordóse que se reunieran las Cortes en secciones para el nombramiento de las comisiones que habían de funcionar durante el interregno.

Se levantó la sesión á las tres y cuarto.

POLÍTICA Y NOTICIAS.

INTERIOR.

De La Correspondencia de España del 26: Despachos del cónsul de Burdeos aseguran que D. Carlos estaba allí el 14 á las cuatro de la tarde.

El Sr. Rivero continuaba hoy en cama.

Las noticias autorizadas que tenemos á última hora nos permiten asegurar que en toda la Península no existen más partidas armadas que las que puedan quedar en Ciudad-Real despues del escarmiento de ayer. Respecto de estas nada ha vuelto á saberse, porque á las seis de la tarde continuaba interrumpida la línea telegráfica desde Daimiel á Ciudad-Real, y el gobernador de esta provincia no comunica por Badajoz como pudiera hacerlo.

Todos los datos hacen creer que antes de dos días no quedará en el campo ni uno de los facciosos de la provincia indicada. En todo el resto de la Mancha, lo mismo que en Cuenca, no se nota indicio alguno de movimiento.

La Gaceta publica el siguiente parte oficial del ministerio de la Guerra sobre las operaciones mi-

litares de la Mancha contra los facciosos:

En la noche del 23 al 24 se levantaron algunas partidas carlistas en la provincia de Ciudad-Real; el gobernador militar dispuso la reconcentraci6n de la guardia civil; y que saliera en su persecucion una columna á las 6rdenes del comandante Tomaseti, compuesta de tres compaas del regimiento de Aragon y una seccion de caballeria del regimiento de h6sares de Pavia. Esta columna alcanz6 y batid6 en la tarde del 24 cerca de Piedrabuena á la faccion mandada por el cabecilla Sabarriegos: causándole varios muertos y heridos, hallándose entre los primeros el antiguo coronel carlista Agapito Crespo, y entre los segundos el jefe principal Sabarriegos; habiendo sido herido el teniente que mandaba la seccion de h6sares. La fuerza de guardia civil de los puestos de Picon y Piedrabuena, que habia sido sorprendida, se ha presentado con todo su armamento. El gobierno ha enviado y se hallan ya operando en la provincia de Ciudad Real las fuerzas necesarias para destruir estas facciones. En el resto de la Peninsula continua reinando completa tranquilidad.

De una correspondencia del Diario de Barcelona fechada en Madrid el 26 de este mes; copiamos lo que sigue:

Se critica mucho en los 6rculos oficiales la conducta del gobernador de Ciudad-Real, que ha estado 24 horas sin dar parte al gobierno de lo que ocurría en su provincia, á pesar de haber pasado trenes por dicho punto, y en los cuales han llegado á Madrid pasajeros que dan pormenores de los sucesos de la Mancha, sin que el gobierno los tenga oficialmente.

Ayer fué detenido el tren de Extremadura por los carlistas durante mas de una hora en el punto llamado Caracuel. La faccion no caus6 á los viajeros otra molestia que el susto.

Partes telegráfcicos particulares de la prensa asociada.

Madrid 25.

La *Gaceta* publica las disposiciones siguientes:

Mandando al general Prim que se encargue interinamente del despacho del ministerio de Marina;

Modificando la plantilla de la secretaria del ministerio de Estado;

El reglamento de contabilidad del material de Marina, y el de ascensos en la administraci6n de la Armada;

Declarando cesantes al seor Marroquin, presidente de sala de la Audiencia de Barcelona, y á los magistrados de la misma Audiencia seores Alonso y Escudero, nombrando para sustituirles á los seores Gonzalez, Trujillo y Cors.

Los peri6dicos republicanos publican una protesta contra la ley de abril de 1821.

Anuncia el *Imparcial* que ha sido batida la partida carlista de la Mancha, herido el primer jefe de ella y muerto el segundo.

D. Carlos estaba ayer en Burdeos.

El Sr. Rivero se halla enfermo.

Maana llegarán á Madrid el seor Orense y otros diputados republicanos que han sido llamados por telégrafo.

Los insurrectos de Puerto Príncipe se han corrido hácia Cinco Villas acosados por el hambre.

Se han descubierto nuevos dep6sitos de armas.

Esceptuando la Mancha, reina tranquilidad en toda la Peninsula.

Paris 24.

Ha llegado á Brest el vapor *Florida*.

Ha habido una transacci6n entre la Cmara de los comunes y la de los lores acerca de las enmiendas introducidas por esta Cmara en el bill de la Iglesia de Irlanda, y se ha evitado el conflicto.

Paris, 26.

En el Consejo de ministros de hoy se ha leído el proyecto de senado-consulta, el cual, segun se dice, es muy liberal.

El vapor correo *Tigré* ha llegado á Suez.

Paris 27.

Han terminado las huelgas de los obreros de las cuencas carboníferas.

Se han desmentido los rumores de disoluci6n del Cuerpo legislativo.

Seccion local.

Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto que desde el 19 de este mes devuelva la caja general de dep6sitos todos los necesarios y voluntarios liquidados hasta 30 de junio, cuyo capital respectivo ascienda hasta la suma de 300 escudos inclusive.

Tenemos entendido que en la sesi6n celebrada por el Ayuntamiento de esta ciudad en 14 de abril 6ltimo se di6 cuenta del expediente sobre restablecimiento del municipio de Villa-Carlos, incoado á solicitud de los vecinos de este pueblo, que remitía á informe la diputaci6n provincial, y que en su vista se nombr6 una comisi6n de cinco individuos para que propusieran el correspondiente dictamen.

Posteriormente verán nuestros lectores, un comunicado suscrito por varios liberales de Villa-Carlos é inserto en el *Diario* del 22 de mayo, en el cual hacían sentir sus quejas de que el Ayuntamiento, apesar del mucho tiempo transcurrido, no hubiese todavía emitido el informe reclamado, paralizándolo así el curso del expediente.

En el extracto de los acuerdos tomados por la Corporaci6n durante los meses de Mayo y Junio no vemos se haga menci6n alguna del indicado expediente, y se nos ha asegurado adems que en todo lo que ha transcurrido del presente, no ha dado todavía seales de vida la comisi6n nombrada en 14 de abril. Y ¿á que atribuir este retardo? ¿Será á que el dictamen pedido deba fundarse en datos tan minuciosos y prolijos que no sean suficientes tres meses y medio para reunirlos, ó bien se pretendiera quiz por la comisi6n, por el Ayuntamiento ó por sus consejeros hacer una oposici6n pasiva á las aspiraciones de aquellos vecinos?

Si es que la Municipalidad de Mahon cree impropcedente é inoportuna la segregaci6n del distrito de Villa-Carlos para constituir un municipio aparte, lejos de ser esta creencia en nuestro concepto un motivo para dilatar el curso del expediente, debia por el contrario contribuir á que activara el Ayuntamiento la emisi6n del informe, y diera adems la mayor publicidad á todos sus actos que se relacionaran con aquel, para satisfacci6n de los reclamantes.

No habrá sido esa seguramente la opini6n de la Municipalidad, cuando en el extracto de los acuerdos de abril no se hace mrito siquiera del tomado en 14 del mismo, referente al asunto de que nos ocupamos, apesar de prevenir el art. 70 de la ley

orgnica municipal que se forme por el Secretario á fin de cada mes un extracto de las resoluciones mas importantes para ser inserto en el boletín oficial de la provincia.

Como no es de creer que este vacio proceda de haberse considerado de escasa importancia un asunto que todos comprenderán con nosotros es *importantisimo y trascendental*, ni pudiendo tampoco atribuirse á olvido, porque al parecer son ya varios los acuerdos interesantes tambien que no se han publicado, pudiera inferirse que, obediendo quiz á miras de otro gnero y aprovechando la sensible indiferencia de los mahoneses en asistir á las sesiones, se tiende á ocultar al pblico ciertos y determinados acuerdos, haciendo ilusorio el precepto legal, y desconociendo, como hemos dicho ya antes de ahora, que la publicidad es consecuencia indispensable de la descentralizaci6n municipal y que es adems la principal garantía así de los administrados como de los administradores.

En el extracto de la sesi6n celebrada por el Ayuntamiento de Alayor el 18 de junio 6ltimo, que publica el boletín oficial nm. 247, se consigna que el ec6nomo de la parroquia de aquella villa, fundandose en una comunicaci6n del Ilustrisimo seor obispo de esta Di6cesi, se neg6 categ6ricamente á que la comonidad de presbiteros cantara un *Te-Deum*, que formaba parte del programa de funciones acordado por la Municipalidad al efecto de solemnizar la promulgaci6n de la nueva Constituci6n.

A motivo de cesar con este nmero la publicaci6n del «Diario» como verán nuestros lectores por las lneas que van insertas en la primera pgina, hemos procurado destinar estos 6ltimos das mayor espacio á los extractos de sesiones de Cortes á fin de poder hoy alcanzar la del 15 de julio, 6ltima que celebr6 la Asamblea constituyente hasta la suspensi6n de aquellas; lo cual nos impide publicar hoy, como hubiéramos deseado, la protesta que contra la ley de 17 abril de 1821 han formulado los diputados del partido republicano residentes en Madrid.

¡Temos tenido el gusto de ver el primer tomo de la notable obra que est escribiendo en alemn S. A. I. el archiduque de Austria Luis Salvador, resultado del viaje científcico y artístico, que realiz6 en estas islas durante el ao 1867, bajo el nombre de Conde de Newdorf. Es un infolio lujosísimamente encuadernado, impreso en Leiptzig sobre magnífica vitela y adornado con numerosas y preciosísimas láminas. Comprende la descripci6n de las islas de Ibiza y Formentera, con un detalle y una exactitud, que unidos á la riqueza de la edici6n, hacen de tan notable obra un verdadero monumento elevado á nuestra patria. Los siguientes tomos se referirán á Mallorca y Menorca.

S. A. ha tenido la finisima atenci6n de remitir á la biblioteca pblica de esta Ciudad un ejemplar de su importante publicaci6n, y nos creemos en el deber de darle las gracias mas expresivas en nombre del pas.

Relaci6n de los pasajeros llegados de Barcelona y Alcudia con el vapor-correo *Menorca*.

De Barcelona.

D. Pedro Calder6n, c6nsul de los Estados Unidos, su seora y tres hijos.—D. Francisco del Olmo.—D. Francisco Goyos.—D. Pedro Catal.—Don Jaime Pomar.—D. Rafael Fux.—D. Ram6n Plantada.—D. Francisca Dach.—D. Manuel Gomila y su hijo.—D. Juan Gomila.—D. Jos Lozaco.—Un



Soldado.—Bartolomé Melià.—Tomás Ribas.—Don Juan Tagle.—D. Daria Saez.—D. Agustin Sanchez.—D. Alejo Murilló.—D. Antonio Batione y su hijo.—De Alcudia.
D. Juan Pons.—D. Pedro Vives.—D. Melchor Macip.—D. Rafael Bolaños.

Boletín religioso.

Santo de hoy.

San Ignacio de Loyola, fundador.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

Santo de mañana.

San Pedro Ad-Vincula, San Felio mártir y San Alfonso María de Liguorio obispo y confesor.

Observaciones meteorológicas.

Días.	Barómetro a las 7 horas m.		Termómetro centígrado.		Higrómetro a las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos a las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilis.
	Max.	Min.	Max.	Min.					
29	762.5	29.5	24.3	70		9	E. flojo.	2.	
30	765.	29.	24.7	70		8	» »	2.5	

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale a las 4 h. y 58 ms.—Pónese a las 7 h. y 14 ms.

LUNA.—Sale a las 11 h. y 58 ms. de la N.—Pónese a las 12 h. y 9 ms. de la N.

Orden de la plaza,

del 30 de julio de 1869.

Servicio para el 31.

Gefe de día: el Sr. Coronel graduado D. Felix Pareja y Fernandez, T. C. del regimiento infantería de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El T. C. Comandante Sargento Mayor.—Joaquin Trujillo.

ANUNCIOS.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que no habiéndose ofrecido postura alguna a la subasta celebrada el día quince del actual del arriendo de una casa sita en esta ciudad, calle de la Concepcion n.º 43 bajo el tipo de dos escudos doscientas milésimas al mes, en méritos del juicio necesario de testamentaria de Antonia Gonzalez y Trujol que radica en este Juzgado, se procederá en la Audiencia del mismo, siendo la postura competente, el día 27 de agosto próximo a las once de la mañana, a una segunda subasta del arriendo de dicha finca por término de un año que empezará a contar el día 1.º de octubre próximo bajo el tipo de 1 escudo

870 milis. mensuales, ó sea un 15 por 100 de rebaja del anterior, a tenor del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario. Dado en Mahon a veinte de julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés, Esno. 1

Agencia del Banco de España para la recaudacion de Contribuciones de Menorca.

Desde el día 1.º de Agosto próximo queda abierta de nueve a una por la mañana y de 3 a 6 por la tarde, la recaudacion de las mismas, a fin de que los Sres. Contribuyentes puedan satisfacer el primer rimestre del corriente año, dentro los primeros cinco dias de dicho mes, plazo señalado por el Gobierno para pagar la citada contribucion.

Calle de San Fernando n.º 45, frente la provision Militar.—Mahon 28 de julio de 1869.—Rafael Lassaletta. 2

Alcaldía popular de Mahon.

El ayuntamiento de esta ciudad en sesion de 18 del corriente, nombró peon caminero de los caminos vecinales de la parte Sur de este distrito municipal, a Antonio Cardona y Sintés vecino de San Luis; y de los caminos de la parte Norte del mismo, a Antonio Pons y Carreras vecino de Mahon.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento al público. Mahon 29 julio de 1869.—El Alcalde 1.º Gerónimo Escudero. 2

Alcaldía popular de Mahon.

No habiendo sido posible celebrar la tercera subasta del teatro de esta respectiva al año cómico de 1869 a 70 que esta Municipalidad tenía acordada para el día 15 de los corrientes con rebaja de 100 escudos, por no haberse recibido la autorización de la Exma. Diputacion provincial hasta el correo último, el ayuntamiento autorizado últimamente por el Sr. Subgobernador de esta isla, ha resuelto que dicha subasta tenga lugar el día 31 del actual a las doce de su mañana en esta sala consistorial, bajo las mismas condiciones insertas en el Botetin oficial n.º 230, menos en el precio del arriendo que queda rebajado a 1,200 escudos.

Lo que se inserta en este periódico para su mayor publicidad.—Mahon 21 julio de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. 1

Sociedad anónima Industria Mahonesa.

No habiendo podido tener lugar la junta general ordinaria convocada para el día de ayer en razon de no haberse reunido la suficiente representacion de capital social, queda convocada de nuevo para las 4 de la tarde del domingo próximo 1.º de Agosto en el local mismo de la fábrica, en cuyo día se tomará acuerdo cualquiera sea el número de los concurrentes. Mahon 29 julio de 1869.—Juan J. Rodriguez, Srio. 2

Esta noche y mañana habrá baile en Villa-Carlos en la Esplanada.

VOCABULARIO

CASTELLANO — MENORQUIN y vice-versa

por JOSÉ HOSPITALER.

Consta de un tomo en octavo, de trescientas páginas, que contiene cinco mil y quinientas palabras castellanas y noventa refranes con su correspondancia menorquina.

Véndese a 10 rs. vn. el ejemplar en la tienda de D. N. Fabregues, plaza de Espartero y en la imprenta de M. Parpal calle del Bastion.

Nota: para facilitar la adquisicion de esta obra única en su género y tan útil como necesaria a todas las clases, se expenderá tambien por entregas semanales, tomando cada uno el número de pliegos que le convenga hasta completar el tomo.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta a un real de vellon las «Reglas para escribir correctamente el idioma castellano, puestas al alcance de los niños, y escritas por el mismo autor.

EL MENORQUIN.

Órgano republicano-federal de la isla de Menorca. (Segunda época.)

CONDICIONES Y PRECIOS DE ESTA PUBLICACION.

Saldrá a luz el día 1.º del próximo mes de agosto, en papel del tamaño de este periódico, encargándose de servir las suscripciones que dejará vacantes el «Diario de Mahon», considerándose suscritos los que no avisen lo contrario.

Se publicará todos los dias excepto los lunes y siguientes a festivos al precio de 6 rs. vn. al mes en Mahon, adelantados, 7 rs. vn. en los demás pueblos de la isla, y 24 rs. vn. trimestre fuera de ella.

Los comunicados, anuncios y reclamos se insertarán a precios convencionales, ofreciéndose rebaja a los señores suscritores.

El Administrador, Marcos Fronty.

VAPOR MENORCA.

Saldrá el domingo por la mañana a las ocho para Alcudia y Barcelona.

Admite carga y pasajeros y lo despacha D. Juan Taltavull, calle del Progreso (antes de la Infanta), número 25.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte 1.